

Constancia Secretarial: Señor Juez, me permito informarle que en el presente proceso, no hay embargo de remanentes ni concurrencia de embargo. Sirvase proveer.

ANYI ALICIA MUÑOZ RODRIGUEZ

ASISTENTE ADMINISTRATIVO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN

Medellín, Veintinueve (29) de Junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo
Radicado	05001-31-031-016-2011-00572-00
Demandante	BANCO DE BOGOTA S.A., -FONDO NACIONAL (SUBROGATARIO PARCIAL)
Demandado	LECCO INTERNACIONAL S.A.S. y LUZ MERY GALLEGRO ROLDAN
Decisión	TERMINA PROCESO POR DESISTIMIENTO TACITO
Providencia	Auto No.959VI

Observa el Despacho que la última actuación surtida al interior del proceso de la referencia data de fecha de 20 de Marzo de 2018.

Establece el literal b del inciso segundo del artículo 317 del Código General del Proceso, lo siguiente:

"si el proceso cuenta con sentencia ejecutoriada a favor del demandante o auto que ordena seguir adelante la ejecución, el plazo previsto en este numeral será de dos años".

Así las cosas, teniendo en cuenta que en el presente proceso cuenta con dos años de inactividad, esto es, que la última actuación data del 20 de marzo de 2018, este Despacho Judicial, decretará la terminación del mismo, por desistimiento tácito.

Sin lugar a levantamiento de medidas cautelares toda vez que al interior del presente proceso no fue perfeccionada medida alguna.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente proceso adelantado por MARIA CLAUDIA MARTINEZ, en contra de INVERSIONES LA ELEGANCIA LTDA y HERNAN SIEGERT RESTREPO, por desistimiento tácito.

SEGUNDO: Sin lugar a levantamiento de medidas cautelares toda vez que al interior del presente proceso no fue perfeccionada medida alguna.

TERCERO: ARCHÍVENSE las presentes diligencias, en el sistema de gestión que se lleva en este Despacho.

NOTIFÍQUESE

ALVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.
Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.

MARITZA HERNANDEZ IBARRA
Secretaria

AMR